



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°032-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 18 de diciembre de 2023.

VISTOS

El Informe N°776-2023-GDES/GM-MDS de fecha 04 de diciembre de 2023, Informe N°478-2023-GPP-GM/GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 14 de diciembre de 2023, Informe N°814-2023-GDES-GM/MDS de fecha 15 de diciembre de 2023, Informe N° 487-2023-GPP-GM/MDS de fecha 15 de diciembre de 2023, Informe N° 452-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 18 de diciembre de 2023 Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, tal como se señala en el ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 3) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°776-2023-GDES/GM-MDS de fecha 04 de diciembre de 2023 la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de la CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco, en condición de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, remite al Gerente Municipal, CPC Natalio Manuel Njina Copacati, la ejecución de actividades propuestas en el PLAN DE TRABAJO "NAVIDAD DEL NIÑO SAMEÑO 2023" para su revisión y aprobación según corresponda.

Que, mediante Informe N°475-2023-GPP-GM/MDS de fecha 14 de diciembre, La Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la aprobación del PLAN DE TRABAJO "NAVIDAD DEL NIÑO SAMEÑO 2023", solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SECUENCIA FUNCIONAL	046 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASE
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO TOTAL	S/. 19,500.00

Que, mediante Informe N°814-2023-GDES/GM-MDS de fecha 15 de diciembre de 2023 la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de la CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco, señala mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315-2023-GM-A/MDS, se aprueba el PLAN DE TRABAJO "NAVIDAD DEL NIÑO SAMEÑO 2023" por el cual solicita se habilite bajo la modalidad de fondo por encargo interno el presupuesto necesario, para la ejecución de actividades propuestas en el PLAN DE TRABAJO "NAVIDAD DEL NIÑO SAMEÑO 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	U.M.	NECESIDAD	C. UNIT.	COSTO
2.3.27.11.99	SERVICIO DE ANIMACION Y SHOW INFANTIL PARA ACTIVIDAD DE YARAS	SERVICIO	1	700	700.00



Municipalidad Distrital Sama

2.3.27.11.99	SERVICIO DE ANIMACION Y SHOW INFANTIL PARA ACTIVIDAD LITORAL	SERVICIO	1	1000	1000.00
2.3.1.99.1.99	PRESENTES PARA NIÑOS	UNIDAD	700	12	8.400.00
2.3.27.11.99	PREPARACIÓN DE 800 RACIONES DE CHOCOLATADA PARA PARTICIPANTES (INCLUYE INSUMOS PARA CHOCOLATADA). LITORAL	SERVICIO	1	1200	1,200.00
2.3.27.11.99	PREPARACIÓN DE 800 RACIONES DE CHOCOLATADA PARA PARTICIPANTES (INCLUYE INSUMOS PARA CHOCOLATADA). LITORAL	SERVICIO	1	1200	1,200.00
2.3.11.1.1	RACIONES DE PANETONCITOS PARA CHOCOLATADA	UNIDAD	1500	1	1,500.00
2.3.13.11	PETROLEO	GLN	50	20	1,000.00
	ARBOL NAVIDEÑO	UNIDAD	1	4500	4,500.00
					19,500



Que, mediante Informe N°487-2023-GPP-GM/MDS de fecha 15 de diciembre, La Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la aprobación del PLAN DE TRABAJO "NAVIDAD DEL NIÑO SAMEÑO 2023", solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para la habilitación de fondo por encargo interno, otorgando la certificación presupuestaria de acuerdo a la siguiente cadena programática:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SECUENCIA FUNCIONAL	046 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASE
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	S/. 19,500.00
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.1.99.199 OTROS BIENES
MONTO	S/. 12,900.00
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
MONTO	S/. 1,500.00
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.13.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
MONTO	S/. 1,000.00
MONTO TOTAL	S/. 19,500.00



Que, mediante Informe N°452-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 18 de diciembre de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, CPC. Cesar Ricardo Catacora Chaparro, indica que es procedente la habilitación de fondos de encargo interno para gastos del plan de trabajo "NAVIDAD DEL NIÑO SAMEÑO 2023", por un monto de S/. 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.



Municipalidad Distrital Sama

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, "excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, hasta por el monto de S/. 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor de la CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco, para la ejecución de actividades propuestas en EL PLAN DE TRABAJO "NAVIDAD DEL NIÑO SAMEÑO 2023"



Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para gastos del plan de trabajo "NAVIDAD DEL NIÑO SAMEÑO", por un monto de S/. 19,500.00 a favor de la CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco, identificada con DNI N° 42501416, en condición de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, por el monto de S/. 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 soles.

Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0487-2023-GPP-GM/MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ABOG. KELA IMENA MONTENEGRO VALLE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS